

2.705

DECRETO N°:
TEMUCO, 19 JUN 2013

VISTOS:

1. El Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de la Araucanía, Rol Único Tributario N° 61.978.390-5.
2. El Ord. N° 138 del Secretario Municipal de fecha 14 de mayo de 2013 que da cuenta que en Sesión del Concejo Municipal de Temuco de fecha 14 de mayo de 2013 se aprobó transferir al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, IX Región, la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para los efectos de colaborar financieramente en el desarrollo de la III Versión del Encuentro Cultural y Artístico TXAWÜN "Entre Lluvias y Brotes".
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de la Araucanía, por escritura privada de fecha 27 de mayo de 2013.
2. Mediante el Convenio referido las partes acuerdan la ejecución conjunta de la actividad cultural mapuche denominada "TXAWÜN".
3. Para el desarrollo de la actividad descrita, la Municipalidad de Temuco transferirá al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, la suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), suma que será imputada a la Cuenta N° 24.03.099.009: "Otras Entidades Públicas", Centro de Costos: 12.09.03 del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
4. El Convenio referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:
Asesoría Jurídica.
Dir. Regional Consejo de la Cultura y las Artes.
Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| | |
|------------------------|---------------|
| REFRENDACIÓN DEL GASTO | |
| ITEM | 2403099009 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 10000000 |
| MONTO COMPROMETIDO | |
| MONTO COMP. PTE. DCTO. | 10000000 |
| TOTAL COMPROMETIDO | |
| MONTO DISPONIBLE | 0 |
| REF. N | 4768 13-06-13 |

DIRECCIÓN JURÍDICA

608602

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE LA ARAUCANÍA

Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 27 de mayo de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, Región de la Araucanía, representada por su Director Regional **BENJAMIN VOGEL MAST**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en _____ de la ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat 650 de la ciudad de Temuco, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2°. Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1,3),6) y 9) del artículo 3° de la misma Ley, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** detenta, dentro de sus funciones la promoción de la participación de las personas en la vida cultural del país, el apoyo a la participación cultural y a la creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; el fomento al desarrollo de capacidades de gestión cultural, y el establecimiento de vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura;

3° Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dichas entidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas;

4° Que, de acuerdo a lo prescrito por los artículos 4°, letras a) y l), 8° y 10° de la Ley N° 18.695, las Municipalidades se encuentran facultadas para, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la educación, la cultura y actividades de interés común en el ámbito local, pudiendo para ello celebrar convenios o acuerdos directos con otros órganos de la Administración del Estado en conformidad a la ley y sin alterar las atribuciones que corresponden a los Municipios.

ACUERDAN:

PRIMERO El presente convenio de colaboración tiene por objeto la ejecución conjunta, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de la actividad Actividad Cultural Mapuche denominada "Tercera versión del encuentro cultural y artístico, Txawun: entre lluvia y brotes", a realizarse en el mes de julio de 2013, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, Temuco.

SEGUNDO: En este contexto y en miras a concretar la realización de la actividad cultural señalada, la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, la suma de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos), con el fin de financiar los siguientes gastos, para la adecuada realización de las actividades que componen "Tercera versión del encuentro cultural y artístico, Txawun: entre lluvia y brotes":

1. Alimentación de los alumnos participantes de la actividad,
2. Difusión de la actividad, por medio de afiches, volantes, pendones, trípticos, gigantografías, adhesivos y otros.

3. Traslados de artistas y participantes de la actividad.
4. Iluminación y Sonido de la actividad.
5. Asistente de producción y monitores de teatro.
6. Materiales de apoyo, inherentes a la actividad.

TERCERO: Los fondos transferidos serán administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de la Araucanía, es decir, no ingresarán al presupuesto de dicha institución, la que deberá abrir al efecto una cuenta corriente complementaria, extra-presupuestaria, a la que se imputarán los gastos generados por la actividad.

CUARTO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, se compromete a:

1. Destinar y usar los recursos transferidos a la adquisición de los productos y servicios mencionados, conforme a la legislación vigente.
2. Incorporar de manera permanente y visible, la imagen institucional de la Municipalidad de Temuco, en las actividades, papelería, folletería, avisos radiales y/o de Televisión, Documentales y registros audiovisuales y fotográficos, del programa "Tercera versión del encuentro cultural y artístico, Txawun: entre lluvia y brotes".
3. Facilitar la presencia de alumnos de establecimientos educacionales municipales en la actividad.
4. Establecer el acceso coordinado y preferencial de los invitados de la Municipalidad de Temuco, en todas las actividades asociadas a esta Muestra Cultural, que se ha transformado en un ícono cultural, con identidad y participación multicultural.

QUINTO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, presentará ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una rendición de cuentas final, detallada y documentada de los gastos financiados con los fondos transferidos, la cual deberá realizarse de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

Asimismo, entregará al Alcalde de la Municipalidad de Temuco, un informe final de actividades, que dé cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero entregado por dicha Municipalidad.

SEXTO: El presente instrumento comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta la entrega, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, del informe de actividades y rendición de cuentas contempladas en el presente convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para representar a la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012 que aprueba acta de instalación del concejo municipal de la Comuna.- La personería de don **BENJAMIN VOGEL MAST**, para actuar en representación del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, región de la Araucanía, consta de Resolución N° 0148 del 08 de abril de 2010.

NOVENO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes Región de la Araucanía y dos en poder de la Municipalidad de Temuco.



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco



BENJAMIN VOGEL MAST
Director Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes, Región de la Araucanía


DIRECCIÓN
JURÍDICA